INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 731 /2020

UOC

Asunción, 04 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 43/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA INC". ID N° 381.220.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 391/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 154/2020, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA INC". ID N° 381.220;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 647/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 154/2020, expresa que el día 24 de noviembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 151/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por ELTOTAL y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas, **DIVISERV S.A., SANRI S.A. y TECHNOMA S.A.C.I.** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*"; se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos las firmas DIVISERV S.A. y TECHNOMA S.A.C.I.-

Que, se solicitó mediante la Nota CE/INC N° 541/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, a la firma **SANRI S.A.**, los documentos formales requeridos. Dicha firma no respondió a lo solicitado y habiendo decaído el plazo para su presentación, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y Especificaciones Técnicas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas DIVISERV S.A. y TECHNOMA S.A.C.I., cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 731 /2020

* HOJA N° 2 *

UOC

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, CAPACIDAD FINANCIERA y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas DIVISERV S.A. y TECHNOMA S.A.C.I., se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que las firmas oferentes cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	DIVISERV S.A. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	TECHNOMA S.A.C.I. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Switch de Cabecera de 16 puertos 1000/10000 SFP+	1	72.000.000.-	105.952.200.-
2	Switch de Acceso de 24 puertos 10/100/1000Base-TX	1	4.372.000.-	5.200.000.-
3	Switch de Acceso de 24 puertos 10/100/1000Base-TX PoE 370W	1	13.827.000.-	14.900.000.-
4	Switch de Acceso de 48 Puertos 10/100/1000Base-TX	1	8.192.000.-	9.700.000.-
5	Switch de Acceso de 48 puertos 10/100/1000Base-TX PoE 740W	1	35.659.000.-	35.321.000.-
6	Módulos SFP (MMF) 1000 Base SX	1	1.326.000.-	1.387.000.-
7	Módulos SFP (SMF) 1000 Base LX	1	2.615.500.-	2.993.000.-
8	Tranceiver FO/UTP 100 Mbps (MMF)	1	412.500.-	584.000.-
9	Tranceiver FO/UTP 100 Mbps (SMF)	1	461.250.-	657.000.-
	Totales ₲		138.865.250.-	176.694.200.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma DIVISERV S.A., puesto que su oferta presenta una variación superior al 25% por debajo del precio referencial, en el ítem 1.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente, Gerencia de TIC, y mediante el Memorándum TIC N° 112/2020, manifiesta que el precio ofertado se encuentra en congruencia a los precios actuales de mercado.-

Que, considerando que el proceso el Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 443/2020 por el monto total de Guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **DIVISERV S.A.**, puesto que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 731 /2020

* HOJA N° 3 *

U.O.C.

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA INC". ID N° 381.220**, a la firma **DIVISERV S.A.,** por un Monto Mínimo de Guaraníes trescientos millones (₲ 300.000.000.-) y un Monto Máximo de Guaraníes seiscientos millones (₲ 600.000.000.-), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Switch de Cabecera de 16 puertos 1000/10000 SFP+	1	72.000.000.-
2	Switch de Acceso de 24 puertos 10/100/1000Base-TX	1	4.372.000.-
3	Switch de Acceso de 24 puertos 10/100/1000Base-TX PoE 370W	1	13.827.000.-
4	Switch de Acceso de 48 Puertos 10/100/1000Base-TX	1	8.192.000.-
5	Switch de Acceso de 48 puertos 10/100/1000Base-TX PoE 740W	1	35.659.000.-
6	Módulos SFP (MMF) 1000 Base SX	1	1.326.000.-
7	Módulos SFP (SMF) 1000 Base LX	1	2.615.500.-
8	Tranceiver FO/UTP 100 Mbps (MMF)	1	412.500.-
9	Tranceiver FO/UTP 100 Mbps (SMF)	1	461.250.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente